

La rectificación de la ordenación legal del siglo XIX que nuestra centuria trae consigo, en lo que se refiere al Municipio español, inicia un mayor respeto a la personalidad municipal, que comienza con tanteos legislativos hasta llegar al Estatuto de Calvo Sotelo y posteriormente a la Ley vigente en la actualidad. Esto ha dado lugar a una serie de trabajos que estudian las diversas facetas de la Administración Local en España; algunos de ellos los reseñamos brevemente, presentando también otros referentes a la municipalidad extranjera por el interés que tienen como norma de Administración local en general.

SAURA PACHECO, Antonio: *Principios y sistemas de Haciendas locales*.—Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local. 1949.—330 págs.

En dos partes desarrolla esta obra el estudio sobre las Haciendas locales. La primera analiza sus principios en 12 capítulos, examinando los primeros cuanto se refiere a la Hacienda pública y a las locales, las relaciones del Municipio con la Provincia, la autonomía comunal financiera, los gastos, ingresos (tanto propiamente municipales como los de carácter privado), subvenciones y donativos.

La evolución de la Hacienda local española, desde sus orígenes hasta su momento actual, se trata con todo detalle, ocupándose del Estatuto de 1924, de la Ley municipal de 1935, reforma de 1945, etc. Los últimos capítulos explican las tasas, contribuciones especiales, arbitrios, multas e impuestos generales y municipales.

La segunda parte, "Sistemas de Haciendas locales", presenta un estudio del tema en varios países europeos y americanos, tratando con más amplitud esta cuestión en Alemania, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia, Portugal y Suiza. Se ocupa más brevemente de Bélgica, Argentina, Brasil, Países Bajos y Escandinavos, Polonia, Rumania y U.R.S.S. De todos ellos expone, en general, los antecedentes y situación actual de la imposición municipal.

PIFFNER, John M.: *Municipal Administration*.—New York, 1940. The Ronald Press Company.—582 págs.

Constituye esta obra un interesante estudio de Administración municipal, que abarca un gran número de problemas esencialmente prácticos y explica el sistema de gobierno por gerencia que emplea Estados Unidos.

En varias partes se divide el trabajo, el cual, a través de sus capítulos, expone cuanto se refiere a la Administración municipal basada en la máxima competencia. Actúa poniendo al frente un gerente, que, a su vez, emplea en la dirección de los organismos públicos a personal técnico.

Después de definir qué es "Management", explicando su concepto, régimen de dirección o gerencia, examina en las primeras partes de la obra los principios de organización y cuanto se refiere a las funciones del personal, gobierno interior, medidas de protección: servicio de policía, de bomberos, tribunales de lo criminal, tráfico y salud pública.

Las partes siguientes se ocupan de la administración de los servicios sociales; de la gerencia institucional; de la planificación física que explica en qué consisten los planes, su uso y control; de las viviendas y aeropuertos municipales. Finalmente se estudian los trabajos públicos; regulaciones, operaciones y dirección de utilidad pública; y actividades culturales: educación, parques, recreos, bibliotecas, museos, etc.

Ilustran la obra interesantes gráficos y datos estadísticos.

ORTIZ DÍAZ, José: *Modalidades y perspectivas del Régimen Especial de Carta*.—Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local. 1954.—200 págs.

Constituye esta obra un tratado completo de Carta municipal que estudia principalmente su naturaleza jurídica. El autor considera su carácter institucional y, en cuanto se refiere a la legislación vigente española, subraya el de concesión de acuerdo con la tónica del nuevo Estado.

Seis son los capítulos que integran la obra. El primero estudia los antecedentes y evolución histórica del régimen de Carta en España, resaltando los elementos esenciales que deben conocerse para entenderle. La esencia del régimen de Carta es la materia del segundo capítulo, que explica su concepto, fundamento y naturaleza. Aboga por la concepción institucional, deduce las leyes que, en su opinión, deben presidir todo régimen de Carta y hace algunas consideraciones sobre las perspectivas que de esta concepción derivan. Examina el tercer capítulo las diversas modalidades de la tramitación de la Carta y los problemas que plantean las perspectivas de dicha tramitación. El cuarto capítulo se ocupa de los efectos de la Carta en las personas, en el tiempo y en el espacio, e indica los límites de su eficacia.

Los dos últimos capítulos estudian las modalidades de su régimen, tanto en la Carta orgánica como en la económica, comentando respecto a la primera las distintas formas que puede adoptar. A las perspectivas de la Carta orgánica, especialmente a las del régimen de gerente, y a las de la Carta económica se les dedica especial atención, por poder ser estas últimas base para la futura reforma de las Haciendas locales.

ROYAL INSTITUTE OF PUBLIC ADMINISTRATION: *New sources of local revenue*.—London. George Allen & Unwin, Ltd. 1956.—260 págs.

Esta obra, resultado de los trabajos de algunos miembros del Royal Institute of Public Administration, explica las posibilidades de hallar nuevas fuentes de renta local en el primero de los estudios que comprende. En el segundo se tratan las finanzas del Gobierno Local en Suecia por los señores A. L. Imrie y L. S. Murphy.

En varios capítulos se desarrolla el primer tema, que comienza considerando cuál es la causa esencial del actual proceso centralizador, e indica estriba ésta en la falta de ingresos de los entes locales, que les obliga a recurrir a las subvenciones. Los capítulos primeros explican el sistema actual de imposición local en Inglaterra y Gales, presentando después un resumen de los sistemas vigentes en diversos países.

Los restantes capítulos tratan los procedimientos de incrementar la renta local sin menoscabo de su independencia. Suprimir las exenciones, transferir algunos impuestos cobrados por el Estado y la creación de una contribución sobre la renta local, son medios que podrían utilizarse.

El segundo estudio describe la estructura, funciones y finanzas del Gobierno local sueco, tratando más ampliamente cuanto se refiere al impuesto de la renta local y las posibilidades de instituir en el Reino Unido un sistema similar de imposición.

*Ideario de D. Antonio Maura sobre la vida local* (Textos y estudios).—Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local. 1954.—546 págs.

El Instituto de Estudios de Administración Local, al publicar esta obra, homenaje a la memoria de don Antonio Maura, ha reunido en su primera parte los textos originales que exponen su concepción sobre el régimen local. En la segunda una

serie de estudios de diversos autores examinan y extraen enseñanzas de muchas cuestiones interesantes de dichos textos, al mismo tiempo que sacan importantes consecuencias.

En seis capítulos se presenta el pensamiento de Maura, sistematizándole en epígrafes que reflejan los puntos tratados: primero, "El Municipio y otras entidades locales"; segundo, "Organización municipal"; tercero, "Competencia y funcionamiento del Ayuntamiento"; cuarto, "Régimen jurídico y tutela administrativa"; quinto, "La Provincia", y sexto, "La Hacienda local".

Los estudios de la segunda parte comprenden 12 artículos de los señores Carro Martínez, Minguijón, Ruiz del Castillo, Gascón y Marín, García Oviedo, Pérez Botija, Clavero Arévalo, Gallego Burín, Simón Tobalina, Garrido Falla, D. Blas Vives y D. Jesús Marañón. Versan, en general, sobre los proyectos de reforma locales de Maura enfocados en sus diversos aspectos.

MARTÍN RETORTILLO, Cirilo: *El Municipio rural*. — Barcelona. Ed. Bosch, 1950.— 182 págs.

Examina el autor en esta obra los aspectos políticos, económicos y hacendísticos del municipio rural español, así como los problemas que plantean. En 12 capítulos divide el trabajo: El primero—"El municipio rural"—explica su esencia, tradición, concepto, características y su organización política más conveniente. El segundo—"El patrimonio de los municipios rurales. Sus productos"—va considerando la disminución creciente de estos patrimonios, que han llegado en menos de un siglo al extremo de una verdadera pobreza. Indica sus causas y la necesidad de solucionar esta situación. El tercero—"La actividad económica en nuestras zonas rurales"—estudia la producción agropecuaria, su labor principal, rendimientos, la escasa

fertilidad del suelo, el factor humano en el municipio y la despoblación progresiva del campo. El cuarto—"Tutela económica de los municipios rurales"—presenta los recursos utilizables para ejercer esta función. El quinto—"Los presupuestos de los municipios rurales"—examina dichos presupuestos mediante un análisis comparativo. Los capítulos sexto—"Imposición municipal"—, séptimo—"Derechos y tasas"—, octavo—"Otros arbitrios. La prestación personal"— y noveno—"Contribuciones especiales"—revisan todas estas cuestiones exponiendo lo que constituye base de imposición, tasas, etc. Concluye la obra desarrollando en sus tres últimos apartados cuanto se refiere al fondo de corporaciones locales, repartimiento general de utilidades y la gestión económica.

GARZA, Sergio Francisco de la: *El Municipio*.—México. Editorial Jus. 1947.—213 páginas.

Aborda el autor el estudio de la historia, naturaleza y formas de gobierno de la institución municipal en los diversos capítulos que comprende esta obra. Los primeros estudian el origen y evolución de los municipios romano, español y mejicano. Pasa después a considerar cómo la Sociología y la Filosofía política ven su concepción, partiendo de la natural sociabilidad del hombre en la investigación que lleva a cabo de la comunidad local.

En los capítulos centrales explica la situación del municipio, sus relaciones con el Estado, el problema de la autarquía, la democratización, teoría del gobierno y lo que afecta a los sistemas de gobierno por alcalde y Concejo, por Comisión y por gerente.

Finalmente, los últimos capítulos desarrollan el tema de la Hacienda municipal; los diversos sistemas de prestación de los servicios públicos, y cuanto se refiere al municipio en la Constitución mejicana de 1917, exponiendo el tratamiento legal que se le otorga.

CLAVERO ARÉVALO, Manuel Francisco: *Municipalización y provincialización de servicios en la Ley de Régimen local*.— Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local. 1952.—221 págs.

Examina el profesor Clavero en esta obra la provincialización y municipalización de los servicios públicos en la Ley articulada de 1950, estudiando sus diversos aspectos.

Al tema de la provincialización, por su modernidad en España, le dedica una mayor atención, resaltando las facultades que otorga la nueva Ley a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en lo concerniente a la municipalización. También cuanto se refiere a los procedimientos administrativos y jurídicos que puedan utilizar las corporaciones locales es materia que se trata con cuidadosa atención.

Seis son los capítulos que comprende la obra: el primero—"Evolución legislativa de la municipalización de servicios en España"—presenta dicha evolución a través de la Ley de 1877, disposiciones de 1905, 1907, Estatuto de 1924 y Ley de 1935; el segundo—"Concepto y extensión de la mu-

nicipalización y provincialización en la Ley de Régimen local"—estudia cuanto abarca la Ley en ese orden. El tercero—"Modalidades de la tramitación y efectos de la municipalización y provincialización en la Ley de 1950"—justifica la tramitación especial que se requiere, comenta los problemas que se plantean e indica los efectos de la Ley.

Los capítulos cuarto y quinto tratan, respectivamente, "Los modos de gestión de los servicios municipalizados y provincializados en la Ley de Régimen local. La gestión directa con y sin órgano especial" y "Los llamados modos de gestión de Derecho privado en la municipalización de servicios de la Ley de 1950. La Empresa municipal en forma de Sociedad mercantil".

Al último capítulo, dedicado a "La Empresa mixta como forma de municipalización y provincialización en la Ley de Régimen local", hace el autor importantes reflexiones y considera los medios que determina la Ley como posibles instrumentos para dicha municipalización y provincialización.

Q. F. A.